

*Aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de enero 2 del 2014 y
Publicado en el Periódico Oficial del estado en el Tomo XCVI de enero 11 del 2014*

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

—SUMARIO—

- Se aprueban reformas al Reglamento para las sesiones de cabildo y comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
- Se autoriza remitir a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. (ASFE), la CUENTA PÚBLICA del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal



LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, el Honorable Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO. – Se aprueban las reformas al reglamento para las sesiones de cabildo y comisiones del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; en sus artículos 5, 9, 12 inciso A, 14, 16, 21, agregándose los numerales 21 BIS y 21 TER; y el 22 al que se le agrega un párrafo.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo, del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día **diez de febrero de dos mil veintiséis**, por los ciudadanos **LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA GARCÍA MANZANARES, SÍNDICO HACENDARIA; OTHÓN ABEL SIBAJA SUÁREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN SÁNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA; VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO, REGIDORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; CARLOS DAVID LÓPEZ MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; MELINA MENDOZA RAMÍREZ, REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; LUIS GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÓPEZ, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÍA; LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ENRIQUE CAMARILLO RAMÍREZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, **DOY FE.** C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

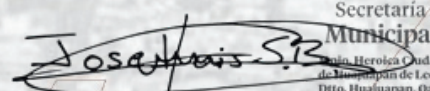

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



Secretaría
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

REGLAMENTO PARA LAS SESIONES DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, DEL ESTADO DE OAXACA, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 9, 12 INCISO A, 14, 16, 21, AGREGÁNDOSE LOS NUMERALES 21 BIS Y 21 TER; Y EL 22 AL QUE SE LE AGREGA UN PÁRRAFO.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p>ARTÍCULO 5.- Los concejales tendrán la libertad de expresar sus opiniones e ideales durante las sesiones de cabildo, deberán de expresarse sin contrariar la moral y la vida privada de ningún concejal o persona pública o privada, en consecuencia, quedarán sujetos a las acciones legales correspondientes.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Los concejales tendrán la libertad de expresar sus opiniones e ideales durante las sesiones de cabildo <u>ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS</u>, deberán de expresarse sin contrariar la moral y la vida privada de ningún concejal o persona pública o privada, en consecuencia, quedarán sujetos a las acciones legales correspondientes.</p>
<p>ARTÍCULO 9: LAS SESIONES DE CABILDO PODRÁN SER:</p> <p>I.- ORDINARIAS. SON AQUELLAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN DE LLEVARSE A CABO LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA PARA ATENDER ASUNTOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO PODRÁN SER VIRTUALES O PRESENCIALES.</p> <p>II- Extraordinarias: son aquellas que se realizan cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia, se tratará al asunto único, motivo de la reunión.</p> <p>III- Solemnes: son aquellas que se revisten de un ceremonial especial.</p> <p>Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el Recinto Oficial o en el lugar que acuerde el Cabildo con el voto calificado de sus integrantes y las solemnes en el lugar que para tal efecto acuerde por mayoría simple, mediante declaratoria oficial. Estas podrán ser privadas por aprobación de la mayoría del cabildo.</p>	<p>ARTÍCULO 9: LAS SESIONES DE CABILDO PODRÁN SER:</p> <p>I.- Ordinarias. son aquellas que obligatoriamente deben de llevarse a cabo los días martes de cada semana, a las 10:00 de la mañana para atender asuntos públicos de la administración municipal. atendiendo a las necesidades de nuestro municipio podrán ser virtuales o presenciales.</p> <p>II- Extraordinarias: son aquellas que se realizan cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia, se tratará al asunto único, motivo de la reunión.</p> <p>III- Solemnes: son aquellas que se revisten de un ceremonial especial.</p> <p>Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial o en el lugar que acuerde el Cabildo con el voto calificado de sus integrantes y las solemnes en el lugar que para tal efecto acuerde por mayoría simple, mediante declaratoria oficial. Estas podrán ser privadas por aprobación de la mayoría del cabildo.</p> <p><u>POR LA NATURALEZA JURÍDICA QUE REVISTEN, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES NO INCLUIRÁN ASUNTOS GENERALES.</u></p>
<p>ARTÍCULO 12.- Los ciudadanos que deseen participar en las sesiones ordinarias de cabildo, para manifestar algún tema de interés público, deberán expresarse sin contrariar la</p>	<p>ARTÍCULO 12.- Los ciudadanos que deseen participar en las sesiones ordinarias de cabildo, para manifestar algún tema de interés público, deberán expresarse sin contrariar la</p>

<p>moral y la vida privada, siguiendo los presentes lineamientos:</p> <p>a) Solicitar mediante escrito su participación manifestando que el tema a tratar sea de orden público, acreditando su personalidad ante la Secretaría Municipal; la o el ciudadano interesado, tendrá hasta el día lunes a las dieciséis horas para ingresar su escrito y poder participar en la sesión ordinaria de cabildo de la misma semana</p> <p>b) En cada sesión ordinaria de cabildo, habrá un máximo de tres participantes y tendrán un tiempo de cinco minutos para manifestar su tema.</p> <p>c) El Secretario Municipal exhortará y explicará a los ciudadanos que deseen participar lo siguiente: que deberán conducirse con respeto y civilidad; en caso contrario lo apercibirá en primera llamada de atención, para conducirse con respeto y de continuar con dicha conducta, le pedirá que concluya su participación y que baje del estrado.</p>	<p>moral y la vida privada, siguiendo los presentes lineamientos:</p> <p>a) Solicitar mediante escrito su participación manifestando que el tema a tratar sea de orden público, acreditando su personalidad ante la Secretaría Municipal; la o el ciudadano interesado, tendrá hasta el día VIERNES a las dieciséis horas para ingresar su escrito y poder participar en la SIGUIENTE sesión ordinaria de cabildo.</p> <p style="text-align: center;">EL RESTO DEL ARTÍCULO PERMANECE INTOCADO.</p>
<p>Artículo 14. No podrá tratarse en la sesión ordinaria de cabildo ningún asunto que no haya sido conocido con treinta y seis horas de antelación, a menos que la mayoría calificada de concejales antes de aprobarse el orden del día decidan que se trata de un caso urgente y de imposible demora su decisión.</p>	<p><u>Artículo 14. El plazo para que las y los concejales, puedan realizar observaciones, incluir algún asunto o pedir la comparecencia o la información de algún servidor público municipal, será de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del orden del día.</u></p> <p><u>En el caso de solicitudes de inclusión de algún asunto no enlistado originalmente en el orden del día, se podrán llevar a cabo reuniones previas, a petición del interesado, para que justifique o motive su petición, exhibiendo la documentación correspondiente.</u></p> <p><u>También podrán llevarse a cabo reuniones, para clarificar algún asunto de los que se deliberarán en la sesión de cabildo que corresponda, sin que lo anterior supla el debate o análisis que se dan en ésta.</u></p>
<p>ARTICULO 16.- Todos los concejales tienen derecho a intervenir en las sesiones de cabildo, mediante argumentos objetivos y respetuosos, por lo que se observará una primera ronda, por concejal que desee</p>	<p>Artículo 16. Todos los concejales tienen derecho a intervenir en las sesiones de cabildo <u>ORDINARIAS</u>, mediante argumentos objetivos y respetuosos, POR LO QUE TANTO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, COMO EN</p>

participar, que no excederá de cinco minutos y en vía de réplica una segunda ronda la cual no excederá de tres minutos y una última ronda en vía de duplica que no podrá exceder de un minuto; corresponderá al presidente Municipal otorgar estas participaciones. Los acuerdos de cabildo se tomarán por mayoría de votos de los concejales asistentes, en caso de empate el presidente tendrá siempre el voto de calidad.

ASUNTOS GENERALES -SÓLO EN CASO DE ALUSIONES PERSONALES-, se observará una primera ronda, por concejal que desee participar, que no excederá de cinco minutos y en vía de réplica una segunda ronda la cual no excederá de tres minutos y una última ronda en vía de duplica que no podrá exceder de un minuto; **CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR ESTAS PARTICIPACIONES.**

Los acuerdos de cabildo se tomarán por mayoría de votos de los concejales asistentes, en caso de empate, el presidente tendrá siempre el voto de calidad.

Corresponde al secretario municipal llevar el control y registro del tiempo de participación, alertando al concejal, del momento en el que deba ir concluyendo.

ARTÍCULO 21.- El Secretario Municipal deberá dar cuenta al presidente y al Ayuntamiento de todos los asuntos y documentación oficial que tenga en su poder. Así mismo deberá asentar con exactitud las expresiones vertidas en las intervenciones de los concejales y recabar las votaciones tanto en sentido de aprobación o desaprobación, estas deberán ser respaldadas en un medio digital.

ARTÍCULO 21.- El secretario municipal deberá dar cuenta al presidente y al Ayuntamiento de todos los asuntos y documentación oficial que tenga en su poder. Así mismo deberá asentar con exactitud las expresiones vertidas en las intervenciones de los concejales y recabar las votaciones **SEAN ÉSTAS EN SENTIDO APROBATORIO, EN CONTRA Y/O DE ABSTENCIÓN, MISMAS** que deberán ser respaldadas en un medio digital.

ARTÍCULO 21 BIS. En el caso de comparecencias de funcionarios auxiliares del ayuntamiento, no será necesario transcribir literalmente lo que expresen, sino únicamente las generalidades.

Cuando algún funcionario municipal o de alguna paramunicipal, rinda un informe relativo a su área, deberá presentarlo obligatoriamente por escrito ante la Secretaría Municipal, antes de la celebración de la sesión de cabildo que corresponda.

En estos casos, el secretario obviará la transcripción de la intervención en cabildo, así como del informe presentado en el acta; haciendo constar que obra en el apéndice de la misma, remitiéndose a su contenido para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 21 TER. El acta o actas ordinarias, una vez aprobadas en la sesión de cabildo que corresponda, quedarán a disposición de los concejales en la Secretaría Municipal para que acudan a firmarla dentro del plazo de quince días naturales siguientes a su aprobación.

La Coordinación de Comunicación Social, siempre deberá remitir a la Secretaría Municipal, en un plazo de veinticuatro horas, la grabación o videograbación que realiza de cada sesión de cabildo, en medio idóneo para ello, a efecto que sea certificada por el secretario municipal y se archive para cualquier aclaración futura.

ARTÍCULO 22.- El Secretario Municipal expedirá las copias simples de las actas de cabildo a los concejales, ya sea impresa, por medio digital o electrónico para el conocimiento del contenido, sin necesidad de mediar solicitud, pero en caso que el o los concejales requiera copia certificadas de las actas de cabildo, deberá solicitarlas por escrito o en su caso, solicitarla de manera verbal en sesión de cabildo. Las actas de las sesiones podrán ser consultadas por los concejales en la Secretaría Municipal en días y horas hábiles. Además de las facultades establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 22.- El secretario municipal expedirá las copias simples de las actas de cabildo a los concejales, ya sea impresa, por medio digital o electrónico para el conocimiento del contenido, sin necesidad de mediar solicitud, pero en caso que el o los concejales requieran copia certificadas de las actas de cabildo, deberá solicitarlas por escrito o en su caso, solicitarla de manera verbal en sesión de cabildo. Las actas de las sesiones podrán ser consultadas por los concejales en la Secretaría Municipal en días y horas hábiles.

Los dictámenes, puntos de acuerdo y demás documentación que soporte el contenido de las actas, obrarán en un archivo separado denominado «APÉNDICE», sin que sea necesario transcribir su contenido en el texto de las mismas, pues bastará con identificar plenamente en ellas el número de folio, identificador o datos que permitan vincularlos con lo realmente aprobado, transcribiendo únicamente los puntos resolutivos.

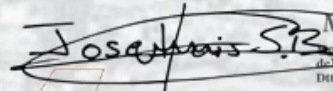

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»




Presidencia
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.

Secretaría
Municipal
Mpio. Heroica Ciudad
de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025-2027

C. JOSÉ LUIS SILVA BÂRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.

LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que, en sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, el Honorable Cabildo, emitió el siguiente **ACUERDO**.

ÚNICO: Se autoriza por conducto del presidente municipal constitucional, ciudadano Luis de León Martínez Sánchez, se remita a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. (ASFE), la **CUENTA PÚBLICA** del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Dado en la sesión extraordinaria de cabildo, del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, el día **diez de febrero de dos mil veintiséis**, por los ciudadanos **LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARTHA ELSA GARCÍA**

MANZANARES, SÍNDICO HACENDARIA; OTHÓN ABEL SIBAJA SUÀREZ, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA; ANNEMIE HOFFMANN SÀNCHEZ, REGIDORA DE HACIENDA; VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO, REGIDORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; CARLOS DAVID LÒPEZ MORA, REGIDOR DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; MELINA MENDOZA RAMÌREZ, REGIDORA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES; LUIS GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, REGIDOR DE DESARROLLO ECONÒMICO; JANNETH ITHALIVI SALAZAR LÒPEZ, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS; MARIO GALICIA LARA, REGIDOR DE AGUA Y ECOLOGÌA; LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; MARÌA DE JESÙS SÀNCHEZ MACEDA, REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÈNERO Y PARTICIPACIÒN CIUDADANA; ENRIQUE CAMARILLO RAMÌREZ, REGIDOR DE EDUCACIÒN, DOY FE. C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

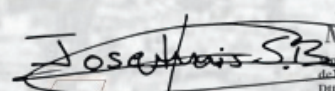

ATENTAMENTE

«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»



Presidencia Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Secretaría Municipal
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapán de León
Dpto. Huajuapán, Oax.
2025 - 2027

C. JOSÈ LUIS SILVA BÀRCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL.